



Pág. 136 MARTES 24 DE NOVIEMBRE DE 2020

B.O.C.M. Núm. 287

IV. ADMINISTRACIÓN DE JUSTICIA

TRIBUNAL SUPERIOR DE JUSTICIA DE

50

MADRID

SALA DE LO SOCIAL

Sección Tercera

EDICTO

D. Luis Fariñas Matoni, Letrado de la Administración de Justicia de la Sala de lo Social, Sección Tercera, del Tribunal Superior de Justicia de Madrid.

Hago saber: Que en esta Sala se sigue el Recurso de Suplicación número 478/2020, formalizado por el letrado DON PEDRO CERVERA JIMÉNEZ, en nombre y representación de FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la sentencia número 182/2020 de fecha 29 de junio, del Juzgado de lo Social número 9 de los de Madrid, en sus autos número 1284/2019 seguidos a instancia de la recurrente frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CORAZÓN DE CASCORRO, S.L. y DON ABDELHAFID ABDELLAOUI, en el que se ha dictado Sentencia de fecha 11/11/2020 cuyo fallo es del tenor literal siguiente:

"Que desestimamos el Recurso de Suplicación número 478/2020, formalizado por el letrado DON PEDRO CERVERA JIMÉNEZ, en nombre y representación de FREMAP, MUTUA DE ACCIDENTES DE TRABAJO Y ENFERMEDADES PROFESIONALES DE LA SEGURIDAD SOCIAL contra la sentencia número 182/2020 de fecha 29 de junio, del Juzgado de lo Social número 9 de los de Madrid, en sus autos número 1284/2019 seguidos a instancia de la recurrente frente al INSTITUTO NACIONAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, la TESORERÍA GENERAL DE LA SEGURIDAD SOCIAL, CORAZÓN DE CASCORRO, S.L. y DON ABDELHAFID ABDELLAOUI en reclamación por responsabilidad empresarial en prestaciones de incapacidad temporal y confirmamos dicha sentencia SIN COSTAS."

Y para que sirva de notificación a CORAZÓN DE CASCORRO, S.L. actualmente en domicilio desconocido o ignorado paradero, expido y firmo la presente en Madrid, a 11 de noviembre de 2020

EL/LA LETRADO/A DE LA ADMÓN. DE JUSTICIA

(03/30.582/20)

